BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares Trafalgar 29 MADRID Telétono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1.00 peseta Atra sado. 2,00 pesetas Suscrip ción frimestre 65 pesetas

Año XIX

Viernes 8 de enero de 1954

Núm.

SUMARIO

	-		
			1.
	PAGINA	<u> </u>	AGINA
		MINISTERIO DEL EJERCITO	
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 17 de diciembre de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan	127
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Rectificando el Decreto de 18 de diciembre de 1953 por el		Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se declara ter-	٠.,
que se autorizaba al Ministro de Obras Públicas para ce- lebrar el concurso de las obras que se relacionaban	122	minada la adjudicación de la Sala de Subastas de Se- villa a favor de don José Francisco Villalonga Cotoner.	128
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 16 de noviembre de 1953 por la que se dispone la separación definitiva del servicio y baja en el Escala- fón del funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones	
Orden de 1º de distant e 1 acre		don Manuel Castaño Acosta	128
Orden de 15 de diciembre de 1953 por la que se asciende a don Manuel Angosto Cascajosa, Dasógrafo de la sec- ción Forestal del Servicio de Colonización de Guinea	122	Otra de 17 de noviembre de 1953 por la que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la exco- dencia forzosa para cumplir sus deberes militares, a don	
Otra de 21 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican co-		Ricardo García Valles, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	128
Trespondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes		Otra de 24 de noviembre de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Pecro Antonio Rodríguez Carboneras	. 128
Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta, la prueba de aptitud que precep-		Cora de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Quiroga (Lugo)	128
tuaba la Orden de 7 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 256)	122	Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Se- cretario del Juzgado Comarcal de Muniesa (Téruel) a	77
Otra de 22 de diciembre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del	100	don Juan Ferrer Balle	128
Policia segundo Miguel González Pérèz	126	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito por 125.000 pesetas al vigente Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Es-		Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Universidad de Santiago	129
pañola	126	Otra ce 8 de octubre de 1953 por la que se crean Escuc- las Nacionales en el barrio de la Trinidad, del ayur.ta-	4 20
suplemento de crédito por 145.000 pesetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Española	126	miento de Málaga (capital) Otra de 15 de octubre de 1953 por la que se resuelve el re-	129
Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se dispone la aprobación de los mocelos de manómetros excéntricos		curso de reposición interpuesto por don Mario Petit Monserrat contra la Orden ministerial de 31 de mar- zo de 1953	129
T 65 milimetros Ø de 6 y 15 Kg./cm2 de «Industrial Llobera», de Barcelona	127	Otra de 20 de octubre de 1953 por la que se modifica la re-	123
Otra de 31 de ciciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles,	121	dacción del apartado C) del artículo 16 del Reglamento cel Patronato Nacional de Enseñanza Media y Pro- fesional	129
por fallecimiento, el Brigada de Complemento de Infan- tería don Germán Herrero Alonso	127	fesional	120
Otra de 31 de diciembre de 1953 rectificando la ce 7 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 348).	٠,	existe de Profesor numerario del Grupo 11 de enseñan- zas en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo	129
en cuanto afecta a la procedencia del Brigada don An- tonio Tur Tur, al pasar a la situación de «Reemplazo		Otra de 3 de diciembre de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de Universidad que se cita	130
Voluntario»	127	Otra de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Maestros de Taller.	
Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de		Mecánico del Escalatón correspondiente de Escuelas de Ingenieros y Peritos Industriales la vacante existen-	
complemento de Ingenieros don Francisco Luna Barrao.	127	te en la Escuela de Peritos Industriales de Valennoia Otra de 13 de noviembre de 1953 por la que se declara de-	130
Ctra de 31 de ciciembre de 1953 por la que se rectifica la de 18 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO 329) en el sentido de ser en la pla-		sierto el concurso previo de traslado para proveer la plaza de Profesor numerario del Grupo sexto de ense-	•
za de Sevilla donde pasa a prestar sus servicios en la Agencia de «Suevia Films», y fija su residencia el Bri-		fianzas de la Escuela de Peritos Industriales de Alcov Otra de 17 de noviembre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslaço la plaza de Pro-	130
gada de complemento de Intendencia don José Santia- go Ibáñez	127	fesor numerario del Gruno tercero de enseñanzas va- cante en la Escuela de Peritos Industriales de Linares	100
Otra de 31 de diciembre de 1953 por la que se rectifica la		Ofra de 17 de noviembre de 1953 por la que se resuelve	130
de 10 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO númro 356) en cuanto afecta a la clasificación del Brigada de Infantería don Juan Hernández Gómez.	127	el concurso de traslado a la cáfecra de «Matemáticas» de la Escuela de Comercio de Zaragoza, y nombrando para la misma a don José Maria Comín Sagués	130

concurso de traslado a la cátedra de «Análisis Matemá- tico» de la Escuela de Comercio de Valencia, y nom- brando para la misma a doña Margarita Dávila Gar- cia Miranda	en en gewegen en en en gewegen en e	egina (PAGINA
Convocando a posición la cátedra de «Historia» de la misma a don Evaristo Crespo Baixauli	tico» de la Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a doña Margarita Dávila Gar-		concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocar	ns 133 1-
Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a don Evaristo Crespo Baixauli	Otra de 25 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el	130	recho Civila de la Universidad de Santiago	., 1346
Procesal» de la Universidad de La Laguna	Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la	130	gía» de la Facultad de Medicina de la Universidad d Barcelona	134
Civersos artículos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Exterior de España	MINISTERIO DE TRABAJO		Procesal» de la Universidad de La Laguna	135
de a la de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Hipotecario	Orden de 13 de diciembre de 1953 por la que se modifican Civersos artículos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Exterior de España	130	ria de las Religiones» de la Universidad de Madrid. Declarando admitido y excluídos provisionalmente los a	135 s-
Prorrogando para el curso académico 1953-1954 los nombramientos de Profesores de Educación Física de Escuelas de Comercio hasta el 30 de septiembre de 1954	Otra de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos artículos de la Regiamentación de Trabajo en	131	de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)» de i Universidad de Madrid	a 133
Marruecos y Colonias.—Artunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial en la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta Comisaria de España en Marruecos	ADMINISTRACION CENTRAL		Prorrogando para el curso académico 1953-1954 los non bramientos de Profesores de Educación Física de Escu- las de Comercio hasta el 30 de septiembre de 1954	n- e- 135
HACIENDA.—Dirección General de Propiedades y Contri- bución Territorial.—Relación de los términos municipa-	de Industrias de la Delegación de Economía de la Alta	100	nuación a la relación de certificados de productor me cional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ES TADO de fecha 7 de enero de 1954	3- 5- 135
les en que se ha puesto en vigor el Cataltro de la rique-	HACIENDA.—Dirección General de Propiedades y Contri-	132	tación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizado	os
za rústica 133 ministración de Justicia.	les en que se na puesto en vigor el Cataltro de la rique-	133	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ac ministración de Justicia.	i-

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificando el Decreto de 18 de diciembre de 1953 por el que se autorizaba al Ministro de Obras Públicas para celebrar el Concurso de las obras que se relacionaban.

Por la presente se rectifica el citado Decreto, inserto

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número uno, correspondiente al día uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, página cinco, en el sentido de que en la página seis, en el grupo 145, la obra correspondiente a la provincia de Soria dice: klómetros 143,600 al 146,200, y debe decir: 146,556 al 147,222.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de diciembre de 1953 por la que se asciende a don Mamuel Angosto Cascajosa, Dasógrafo de la Sección Forestal del Servicio de Colonización de Guinea.

Ilmo, Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 25 en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Goblerno ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servició de la Administración Colonial, a don Manuel Angosto Cascajosa, a Dasógrafo de la Sección Forestal del Servició de Colonización de Guinea, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y artigüedad del día 26 de septiemore pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madria, 15 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de diciembre de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) a diferentes Suboficiales de los Efércitos de Tierra y Aire que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Ceuta, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del afoen curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 256).

Exmos Sres.: Con artiglo a lo dispues to en la Ley de 15 de julio de 1952 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y por haber finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribuna: de Ceuta, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 7 de septiembre del año actual (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 256),

Esta Presidencia del Gobierno ha disputisto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales de los Ejércitos de Tierra y Aire que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos en las clasis que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen, a petición propia, a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartaco el del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando survicio activo en dichos Ejercitos.

Dies guarde a VV. EE, muchos años, Madrid, 21 de diciembre de 1953.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de los Ejércitos de Tierra y Aire

CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIMERA CLASE

• • •		CLAPIFICADOS PARA DESTINOS DE PRIM	tera clase
Brigada	Artilleria	D. Epifania Fernnádez Puntero	Del Grupo Automóvilris de la Comandancia
Idem	Idem	D. Juan Abril Hoyo D. José del Valle Martín	General de Ceuta. Del Regimiento Costa Marruecos. Del Batallón Transmisiones de la Comandancia
Idem	Artillería Infantteria	D. Manuel Gutièrrez Cano	General de Cuata. Del Regimiento número 30. De la Compañía Destinos de la Comandancia
Idm	Idem	D. Marcelino Gonzáliz Mármol	General de Centa. Del Grupo Rog. Tetuán número 1. De la Agrupación Tropas Intendencia Coman-
I Ci im	Artilleria	C. José Martin Alvarez D. Manuel Martinez Díaz	dancia General de Ceuta Del Regimiento Ceuta número 54. Del Regimiento Costa Marruecos.
10.011	imanteria	D. Antonio Salas Villegas D. Francisco Martin Sillero	Del Regimiento número 30 Del E. M. del Ejército de Marruecos.
TCE HIT	idem	D. Manuel Ferrer Romeo D. José Alejo García	Del Batallón Disciplinario. Del Regiminto Ceuta número 54.
TOTAL PECTURE	ingenieros,.	D. Juan Pombo López D. Juan Espinosa Quivedo	Del Grupo Reg. Tetuán número 1 Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
TOTALL	Ingenieros	D. Emiliano Garrido Iglesias D. José Cafiestro Galindo	Del Regimiento número 30 Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta
	LCEM	D. Miguel Estrella Nieto D. Miguel Osorio Ramírez	Del Regimiento Ceuta número 54. Del Grupo Reg. Larache número 4.
Alabella ocasesoced	Ingenieros	D. Domingo Lafuente Martinez	Del Regimiento Zapadores de la Comandancia Guneral de Ceuta.
Traditi	Farmacia	D. Rafael García Cobos D. Manuel Elias Molina	Del Grupo Reg Ceuta número 3. De la Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Ceuta.
	inem	D. Alfonso Navas Buades	Del Regimiento número 76. Del Regimiento Costa Marruecos.
Icien	Inianteria	D. Francisco Moron Cazoria	De la Fortaleza Militar de Hacho Del Grupo Reg. Tetuán número
**********	ingenieros	D. Rafael Gomez Gomez	Del Batallón Transmisionus de la Comandan- cia General de Ceuta.
		D. Ramiro Durán Mejias	De la Agrupación Sanidad de la Comandancia General de Ceuta
AC. 1 C. 1	Artimeria	D. Manuel Reyes García D. Teodoro Hijero García	Del Servicio de Intervinciones del Protectorado Del Regimiento Costa Marruecos.
4.7.44	idem	D. Antonio Balbuena Gutiérrez D. Gregorio Sánchez Pérez	Del Regimiento Costa Marruecos, Del Regimiento Costa Marruecos.
ALI 1.44	Idem	D. Vicenti de la Parte Andrés D. Luis Pérez Freire	Del Regimiento Costa Marruecos. Del Grupo Sanidad de la Comandancia Gene-
	La Legión		ral de Ceuta. De Riemplazo Voluntario en Marruecos (Plaza
Sargento	Triom	D Segundo González Santini	de Ceuta). De la Inspección de La Legión.
4	Artilitría Infanteria	D. José Camacho Sánchez	Del Regimiento número 76 Del Grupo Reg. Tetuán número 1
Tre 411	Idem	D. Juan Beitran Linso	Del Grupo Reg. Larache número 4. De la Agrupación Intendencia Comandancia
		D. Antonio Garcia Garrido	General de Ceuta. Et a Grupo Reg. Ceuta número 3
1ccm	Infanteria	D. Serafin Varela Ightslas	De la 3.ª Base Móvil del Parque y Talleres Au- tomovilismo Del Regimiento Ceuta número 54.
Ichm	Idem	D. Demetrio Arcauz Arafia D. Angel González Fernández	Del Grupo Reg Ceuta núntiro 3. Del Regimiento número 76
Ichm	Sanidad	D. Sinforiano Trejo Fernández	De la Agrupación Sanidad de la Comandancia General de Ceuta:
		D. Fructuoso Suárez Vilar	De la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.
		D. Valentin Aisa Escuer D Antonio Groba Araújo	De los Servicios Regionales de la Zona Aérea de Marruecos De la Subinspección de Fuerzas Jalifianas.
ldem	Idem	D. Flottneio Fernández Gordillo D. Manuel Mentoro Rosón	Del Rugimiento Ceuta número 54. Del Servicio de Intervención del Protectorado.
idem	Artilleria	D. José Carmona Huguet D. Francisco Cardona Cuder	Del Regimiento número 76. Del Grupo Automóviles de la Comandancia Ge-
Idem	Idem	D. José Capitán Santaella D. Manuel García Piña	neral de Ceuta. Del Regimiento Costa Marruecos. Del Batallon Transmisiones de la Comandancia
	Infantería	D Mariano Sánchez Allende	General di Ceuta. Del Grupo Regulares Tetuán número 1.
Idem	IdemIdem	D Luis Plaza Herrero	De la Inspección de la Mejasnía Armada. De la Guardia Personal de S. A. I. El Jalifa.
Idem	Idem	D. Erresto Muñoz Avila D. Antonio Carmona Gorzález	Del Grupo Reg Ceuta número 3. Del Regimiento Ceuta número 54
Idem	Idem	D Antonic León Mayol Ramón D Francisco Mateos Díaz	Del Grupo Reg. Arcila número 6. Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem	Idem	D Domingo Gij Navarrete D Antonio Rosa Fernáncez	Del Regimiento número 76. De la Inspección de la Mejasnía Armada.
Idem	Artillería	D. Manuel Machuca González D. Alejo Saseta Rodríguez	Pri Regimiento número 76. De «Colocado» en la Junta de Obras y Servicios
•		D José Castillo Sabatel	del Puerto de Cartagena Del Regimiento Zapadores de la Comandancia
	_	D. Juan Santamaria Bugelro	Gentral de Ceuta De la Subinspección de las Fuerzas Jalifianas.
Idem	Infanteria	D Juan Delgado Marín D Manuel Marlasca Pérez	Del Grupo Reg Larache número 4. Del Regimiento Africa número 53
Idem	Ingunieros	D. Francisco Rodriguez Molina	Del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

		The second second			
Sarge Idem	nto	Artillería Sanidad	D.	Vicente Mcrán Arias	De la Agrupación Sanidad de la Comandancia.
Idem	•••••••	Artilleria	D.	Luis Flores Jorge	Cuneral de Ceuta De los Juzgados Militares del Ejército de Man
Idem		Infanteria:	D	Jose Palomo Molina	rruecos. Del Regimiento Costa Marruecos. Del Regimiento Africa numero 53.
Idem		La Legión	D.	Antonio Martine Gracia Eduardo Froix Valcárcel Simón Picón Cabezas	De la Collegación de Asuntos Indígenas Del Tercio Duque de Alba II. De la Comisión Liquidadora del Tercio Duque
				Santiago Gutierrez Alonso	de Alba II. Del Batallón Transmisiones de Marruecos.
Idem Idem		In anteria	D. D	José Balkistero Ballestero Paulino Bautista Bernabé Julio Vizcaino Morales	Led Grupo Reg. Larache número 4.
Idein		Caballeria	D.	Jacinto Martinez Fuentes Mariano Fernández Martin	Del Grupo Reg. Tetuán número 1. Del Grupo Automóviles de la Comandancia Ge-
				Emilio López Medina	neral de Ciuta. Del Crupo Automóviles de la Comandancia Ge,
Idem	********	Idem	D.	Francisco Fernández Navarrete	neral de Ceuta. Del Grupo Reg. Arcila número 6.
	7			CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE SEGU	NDA CLASE
Briga	da	Aviación	Ď	Antonio Salas Fernández	De la Agrupación de Tropas número 8.
Idem		Caballería	Ď.	Emeterio Calle Cáceres	Del Grupo Reg. Tetuán número 1,
Idem		Artillería	\mathbf{Q}	Antonio Guerrero Castaño	Del Grupo A. A. número 3.
				José Vaz Rutra	Del Grupo Reg. Larache número 4. Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem		Ider	D.	Teodosio Palomo Rojas	Del Regimiento Oviedo número 63.
Idem	•••••••	Idem	ח	Joaquin Lopez Avila	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
ldem		Idem	D	Manuel García Ferrer	Del Regimiento Ceuta número 54.
Idem		Sanidao	ō	Rafael Márquez Busto	De la Agrupación Sanidad Comandancia Gene-
Idem		Caballería	Ď	Perfecto Quijada Garcia	ral de Ceuta De «Colocado» en el Ayuntamiento de Gata 😝 Gorgós (Alicante)
Idem	*********	Idem	D.	Manuel Murez Gonzáltz	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem		Infantería	D .,	Rafael Rojas Conzález	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem		Idem	D.	Florentino Rodriguez Pajuelo	Del Grupo Rig. Tetuán número 1. Del Grupo Rig. Tetuán número 1.
Idem	•••••••	Idem	μ̈.	Antonic Murillo Clavijo	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem	••••••	Idem	D.	Francisco Domingo Peláez del Río	Del Grupo Reg. Larache número 4.
ldem		Idem	D.	Ignacio Martín Sillero José Guzmán Humanes	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Triam		Idem	IJ.	Emilio Sanchez Pascual	Del Grupo Reg Larache número 4.
Idem	*********	Intendencia	D.	Juan Manuel Lietor Alfaro	De la Agrupación Intendencia Comandancia General de Ceuta.
Idem	**********	Artilleria	D.	Antonio Romero Sánchez	Del Regimiento número 76. Del Regimiento Zapadores Comandancia Gene-
Idem		Artillería	D.	Manuel Roldán Roldán	ral Ceuta De la Maestranza de Artillería de Tetuán, Del Regimiento Melilla número 52.
Idem		Infantria		Manuel García Rocríguez	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
		Idem	Ŋ.	Juan Sánchez Sarmiento Antonio Muñoz Lozano	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem Idem	*********	Idem	Ď.	Luis Moreno García	De la 3.ª Base Móvil del Parque y Talkeres Au-
					tomovilismo. Del Grupo Reg. Tetuán número 1,
Idem	•••••	Infanteria	μ μ	Antonio Fernández Molino	Del Regimiento número 30.
Idem		Artillería		Manuel Romera Rodrigutz Fructuoso del Rio Meriel	Del Regimiento número 31.
Idem	*********	Ider Infantería	Ď.	Martin Aldea Sanz	De Disponible forzoso en Marruecos y en co- misión en el Grupo Regulares Larache 4.
		Idem		Gabriel Alvarez Sobrino	Del Grupo Reg. Tstuán número 1. De Disponible forzoso en Marruecos y agregado
Idem		Artillería		Benito de Casas Miguel	al Regimiento número 78,
Idem	••••••••	Ingenieros		Antonio Rodriguez Cafiestro	Del Regimiento Zapadores Comandancia Gente- ral de Ceuta
		Infanteria Ingenieros		Marcos Cruz Moreno Pedro Gonzáliz Torón	Del Grupo Regulares Larache número 4. De Reemplazo Voluntario Canarias (Plaza Conarias Palmas de G. Canaria).
Idem		Infanteria	D.	Manuel Hurtado Ortega	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
		Artilltría	\mathbf{p}	Domingo Sauco Bruna	Del Regimiento número 30.
Idem		Infanteria	D,	Antonio Navarro Mora	Del Regimiento Ovido numero 63.
		Artilleríá Aviación	D.	Manuel Espartero García Rafael Flores Jiménez	Del Regimiento número 76. Del Estado Mayor de la Zona Aérea de Ma-
					rruecos. De la Agrupación de Sanidad Comandancia Ge-
				Manuel Chacón Mesa	Del Regimiento Zapadores de la Comandancia
	`	_			General de Ceuta.
Idem	********	Artillería	ת יר	Francisco Sánchez Iglesias	Del Regimbinto número 31.
Idem		1dem	D.	Dionisio Citispo Romero	Del Regimiento número 30.
Iđem		Aviación	D.	Apolinar Gallardo Guidet	De Reemplazo Voluntario en la Zona Aérea de Marruecos (Piaza de Tetuán).
Id N	A B	Caballería	ת	Trinitario Sánchez Iglesias	Cul Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem		Artillería	D	Manuel Cabezas Cabrera	Del Grupo A. A número 3.
Idem		Ingenieros	בֿ	Luis Jardiel Molina	Del Regimiento Zapadores Comandancia Gene
•		• •			rai de Ceuta.
Idem Idem		La Legión Ingunieros	D D	Francisco Novoa Rodriguez	Del Tercio Duque de Alba II. Del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.
Rose	ento	το τωσίδη	n	. Manuel Toscaho Gómez	
Iđem		Artillería	D	José Touzón Fernández	Del Regimiento Costa Marruecos.
I aem		Infanteria	ā	Rafael Rico Castillo	
		••••			

		6. 754.6.5. 4	as a contain or	-	Control and a second	
	Idem	*******	Ingenieros	D.	Leonardo Mortno Lumbrera	Del Regimiento Zapadores Comandancia Gene.
:	Inem	*********	Intendencia	D.	Juan González Rivero	De la Agrupac ón Tropas Intendencia Coman-
	Idem	******	Ingenieros	D,	Manuel Lora Marquez	dancia General Ceuta. Let Batallón Transmisiones Comandancia General Ceuta.
	Idem	**:******	Idem	D.	Cristóbal Atlenza Carrasco	Del Batallón Automóviles de Marruecos.
•					Mariano Aguilera Salazar Lius Cabello Montes	
	Idem	E12701274,	Ingenieros	D.	Francisco Vázquez Silva	Del Batallón Transmision & Comandancia Go
	Tdem		Artillería	D	Antonio Gil Guerrero	neral d _e Ceuta Del Regimiento número 30
	Idem		Infantería	D.	Esteban Sostre Abás	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
	Toem		Artillería	D.	Juan Balanco Pinto	Del Regimiento Costa Marruticos. De la Agrupación Sanidad Comandancia Gene-
	•					ral Ceuta.
					Elias Morante Aranda	neral Ceuta.
	Idem		Infanteria	D.	Francisco Cuevas García	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
	Idem		Idem	D.	Enrique Gonzalez Valencia Vivencio Diez Presa	De la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4. Del Servicio de Intervenciones del Protectorado.
	Idem		Idem	D	Ignacio Escolano Solanas	De la Mihal-la Jalifiana de Tetuán número 1.
	Idem	***********	Aviación	D.	Juan Blanch Amorós Francisco Crespo González	De la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3. De la Base Aérea de Tetuán.
	Iaem		Infinterio	D.	Francisco López Maroto	De la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3
	Idem	**********	Sanidad	D.	Francisco Morantes Gutiérrez Juan Piñero Pizarro	De la Mehal la Jalifiana de Gomara número 4. De la Agrupación de Sanidad Comandancia Ge-
						neral Ceuta
					Manuel Alvantz Vielba	neral de Centa
					Juan Pérez Blanco	Del Grupo Automóviles de la Comandancia Ge- neral de Ceuta
					Enrique Marchena Martinez	Del Regimiento Zapadores Comandancia General de Ceuta.
	Idem		Infanteria	D.	Lino Gonzalez Martin	Del Grupo Reg Ceuta número 3
	laem	*********	Tuein	1.7	Ramón Otero Carballo Antonío Villarrubia Cruz	Del Grupo Reg. Larache número 4. Del Grupo Reg. Trauán número 1.
	Idem		Intendencia	Ď.	Angel González Alonso	Del Grupo Automóviles de la Comandancia Ge.
	Idem		Artilluria	D.	Antonio Fuentes Fuentes	neral de Ceuta. Del Regimiento número 30.
	laem		Ingenieros	D.	José Rodriguez Márquez	Del Batallón Transmisiones Comandancia Go- neral de Ceuta
	Idem	.,,,,,,,,,	Infanteria	D.	Eugemio Díaz Sánchez	De la Inspección de la Mejasnía Armada
	Tacill		Idem	11	Manuel Soul Villanueva Emilio Medina García-Marqués	Del Regimiento Ceuta número 54 De la Agrupación Tropas Intendencia Coman-
			and the same of th			dancia General Ceuta
	MUCHI		Infanteria	v.	Eugenio García Hernanz Elias Crespo Lahera	Del Grupo Reg. Arcila número 6. Del Grupo Reg. Arcila número 6.
	TUCILL		Tdom ·	. υ.	Maleo Orliz Perea.	Del Grino Reg Laracha número 4
	raciti		IdemArtillería	ш.	José Sánchez Aranda Manuel Buján Fernández	Del Regimiento Costa Marmiagos
	Idem	*********	Ingenieros	D.	Antonio Tenorio Fuña	Del Batallón Transmisiones de la Comandan-
	Idem		Infanteria	D.	Agustín López Consuegra	cia General de Ceuta Del Regimiento Ovitto número 63.
	TOCITY		Idem	IJ.	Allonso Reves Jiménez	Del Grupo Reg. Tetuán número :
	Tacili		Idam	IJ.	Manuel González González César Bermudo Llorente	Del Grupo Reg Tetuán número 1. De la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.
	laem		Ingenieros	D.	José Munilla Sanjuán	Del Servicio de Tropas Transmisiones cul Ejér
	Idem		Sanidad	ח	Esteban Coarasa Orensanz	cito del Aire. De la Escuela Militar de Montafia.
						Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
	Idem		Caballeria	1).	Juan Furnancez Pininos	Del Grupo Reg Tetuán número 1.
						Del Batallón Disciplinario
	Idem		Ingenieros	Ŋ.	Jose Perez Dominguez	Del Grupo Reg. Tetuán número 1. Del Servicio de Tropas del Ejército del Aire.
	laem		Infanteria	D.	Manuel García Fernández	De la 3.ª Base Movil de Parques y Talleres de
					Sebastian Ramos Dominguez	Automovilismo. Del Grupo Reg. Ceuta número 3
	luem	** * * * * * * * * * *	Idem	D	Agustín Figueroa Jiménez	Cir la Mchal la Jalifiana de Tetuán número 1
	Triem		Ingenieros	D.	Manuel González Salvador	Del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.
	Idem		Ictm	D,	Sebastián Macías Jimértiz	De la Agrupación de Movilización y Prácticas
	Idem		Idem	D.	Ignacio Verdejo Chacón	de Ferrocarriles. Del Batallón Transmisiones de Marruticos.
	Idem		Artillería	D.	Antonio Ocaña Valverde	Del Regimiento número 31.
	Idem		Ioem	Ď.	Lucas Arias Santiago	Lui Grupo Reg. Arcila número 6.
	Idem		Idem	D.	Enrique Arguelles Suarez Enrique Martinez Civera	De la Mejasnía Armada
			7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -			ral de Ceuta,
	Tucill		intendencia	D.	Antonio Serrano Valtra	Esteban del Puerto (Jaén).
	1dem		Ingenieros	D.	Francisco Flores Rosillo	Cti Disponible forzoso en Marruecos (Plaza de Tetuán, Marruecos).
	Idem	*********	Infanteria	D	Antonio Batista Pérez	Del Grupo Reg. Larache número 4.
	Iaem		Ingenieros	D	Florencio Dominguez Villarreal	Del Batallón Transmisiones de Marruecos Del Batallón Transmisiones de la Comandancia
						General de Ceuta Del Grupo Regulares Larache número 4
	loem loem		Infanteria Caballeria	D.	Baldomero Monesterio de los Santos	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
					= Fee #41 (5116) 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

		J. Angel Bejarano Periáfiez	Del Grupo Reg Ceuta número S.
Idem Ide	m E	Pedro Elena Soto	Co la Subinspección de los Grupos de Fuerzas Reg. de Infanteria.
Igem La	Legión I	Joaquin Ferraz Santiago	Del Tercio D m Juan de Austria III.
Iden Iden		. Augusto de la Concepción Rodriguez	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem Infa	anteria I	Lorenzo Otaduy Luis	De la Mehal·la Jalifiana de Larache número 3.
Idem La	Legión I	. Modesto Hormigo Repollo	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Iaem Avi	ación L	. Antonio Valenzuela Cañero	De la Escutla de Observadores. Del Tercio Duque de Alba, II.
		Martin Vivas Talavera	Del Tercio Duque de Alba, II
Idem Ide		José Gutiérrez Bajos	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem (b		Rogelic Carrasco Ramos	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem In's		Simón Martinez Bembibre	Del Grupo Reg. Larach: número 4.
Idem Art	tillería I	José Robledo Guerrero	Del Regimiento número 31.
	Legión I	Natalio Batista Da Silva	Del Tercio Don Juan de Austria, III.
Idem Infa		O. Gerarda Diego Rodriguez	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem Ide		Miguel Porcuna Aguera	Del Regimento Africa número 53.
		D. Aquilino Jiménez Serrano	De Reemolezo Voluntario en la 1.º R. M. (Plaza de Zorita Cáceres).
idem La	Legión I) Guillermo Sobredo García	Del Tercio Don Juan de Austria, III,
Idem Ide	m <u>I</u>	German López López	Del Tercio Don Juan de Austria, III,
Idem Ide	m 1	Francisco Cruzado Jiménez	Del Tercio Duque do Alba, II. Del Tercio Duque do Alba, II.
Toom . Int	endercia I	O César Joaquín Gómez D Jesé Parejo Tirado	
Igem Inf	anteria I	D. José Vara Corrakijo	De Disponible forzoso en Marruecos y agrega-
	•	•	do al Grupo Regulares Ceuta número 3
		D. Joaqui Sánchez Pérez	General de Ceuta
Id. (Prov.) Art	niieria 1	D. Manuel López Presas	Del Regimiento numero 30.
		CLASIFICADOS PARA DESTINOS DE TERO	CERA CLASE
Brigada Inf	anieria I	O. Gonzalo Morales Núfiez	De la Jefatura Automovilismo de Marruecos,
Idem Ide	em I) Angel Valle Pérez	Del Grupo Reg. Arcila número 6.
Idem Ide	em I	O. Amalio Alvarez Asensio	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
ldern Ide	em I	D. José Herrero Gómez	Del Grupo Reg Larache número 4.
Sargento Ide	m 1	Cidedonio Cubo Lumbreras	Del Grupo Reg. Ceuta número 3.
Idem Ide	em 1	D. Rafael Panizo Centeno	Del Grupo Rug. Arcila número 6.
Idem Ide	m 1	D. José Fernández López D. Mariano Luengo Paco	Del Grupo Reg. Larache número 4.
Idem Ide	em	D. Antonio Sanchez Cejuela	Del Grupo Reg. Arcila número 6. Del Batallón Automóviles de Marruecos.
Idem Ide	em 1	D. Francisco Rojo Losada	De Disponible forzoso en Marritros y agregado
			al Gruno Regulares Tetuán número 1
Idem Ide	em 1	D. José Sancho Nevado	Del Grino Reg Larache número 4
Idem Ari	tillería l	J. Marcelo Requejo Almeida	Del Parque y Maestranza de Artillatia en Te-
Idem Ide	em 1	Antonio Durán Perre	tuán. Del Regimiento Costa Marruecos.
Idem In	fanteria	D. Rafael Corrales Martin	De Disponible forzoso en Marruecos y en co-
Idem Le	Legión	D. Manuel Celestino Iglesias	misión en el Grupo Ruquiares de Ceuta. 3). Del Tercio Don Juan de Austria, III, y agre-
:			gado al Bancerín de Enganche de Avila.
Idem Inf	fanteria	D Juan Serrano García	Del Grupo Reg. Tetuán número 1.
Idem La	Legión	D. Telesforo Navas Martin	Del Tercio Don Juan de Austria III.
Idem Ide	eni	D. Pedro Gata Flores	Del Tercio Duque de Alba, II.
Idem fre	fanteria	D. Agustin Sánchez Castillo	De la Sección de Destinos de la Circunscrip-
andle esserte 411	TENTOCKIS	m, where Marrie Transfer of the married and th	ción de Gomara.
			Canal in a delana in

Madrid, 21 de diciembre de 1953.—Luis Carrero.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Policia segundo Miguel González Pérez.

Imo Sr.: Por haber pasado a la situación de permiso ilimitado por pertenecer al reemplazo de 1951 y haber cumplido el año de minima permanencia en aquel Gobierno el Policia segundo Miguel Golzález Pentz, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, y de conformidad con la propuesta de V. L.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1953,

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se concede un suplemento de crédito por 125 000 pesetas al vigente Presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el apartado b) del artículo 6º del Decreto de 14 de marzo de 1952, aprobatorio del Presupuesto ordinario de los Territorios del Africa Occidental Española,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto en curso de dichos Territorios en la cuantía de ciento veinucinco mil pesetas (pesetas 125 060) en su Sección segunda «Territorio de Ifini»; capítulo tercero, «Gastos diversos»; articulo primero, «De carácter general»; grupo cuarto, «Sanidad e Higiene Publica»; cono pto primero, «Hospital»; subconcepto primero, «Adquisción de material diverso» El aumento de gasto que representa será cubierto en la forma que determina el punto segundo de los Servicios Financieros de los Territorios,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 Por la que se concede un suplemento de crédito por 145.000 pésetas al vigente Presupuesto del Africa Occidental Espanola.

Ilmo Sr: En uso de las facultades conferidas por el apartado b) del articulo 6º del Decreto de 14 de marzo de 1952; aprobatorio del Presupuesto ordinario de los Territorios del Africa Occ.dental Aspañola.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto en vigor de dichos Territorios en la cuantía de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas), en su Sección primera «Gobierno»; capítulo segundo, «Material»; artículo teretro, «Impresiones, encuadernaciones y publicaciones»; grupo

único, concepto adicional primero, «Gastos de confección de efectos timbrados» El aumento de gasto que representa sorá cubierto en la forma que determina el punto segundo del artículo 8.º del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se dispone la aprobación de los mo-delos de manometros excéntricos T 65 milímetros Ø de 6 y 15 Kg./cm2 de aln-dustrial Llobera», de Barcelona.

Ilmo Sr.: De conformidad con las ins-Into St. De conformula con las instancias suscritas por doña Agustina Llobera Talo, propietaria de «Industrial Llobera» de Barcelona, en la que solicitata la aprobación correspondiente con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros: T65 mm. & excéntrico de 6 Kg/cm2, y T65 mm. Ø excéntrico, de 15 Kg/cm2;

Resultando que las pruebas y compro-baciones efectuadas en los laboratorios de la Com sión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dictadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947 dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo ante-rior dicha Comisión informa que los referidos aparatos cumplen las condiciones

cxigadas por las prescripciones vigentes;
Considerando que en la tramitación de
este expediente se ha tenido en cuenta
todo lo preceptuado en estos casos.

Esta Presidenc.a, de acuerdo con el anterior informe y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ha tenido a bien aprobar los modelos de manómetros anteriormente reseñades autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al sistema y modelos aprobados llevarán ins-crita la fecna de la dispos ción oficial

por la que se nan aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de aparatos, a los efectos de que la misma responda, en todo momento a las características del modelo que hava sido aprobado por la Presidente del Coblega de la discontación del contractorio del contractori ca del Gobierno, como determina la Or-den de 22 de julio de 1947. 3.º De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de cada una de las Memor as y planos presenta-dos para su distribución entre los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastacion.

4º Que esta resolución, para conocimiento general se publique en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I para su cono-

cimento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Ilmos Sres Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Muitar para Servicios Civilis, por jallecimiento, el Brigada de Com-plemento de Injanteria don Germán Herrero Alonso.

Exemo. Sr.: Causa baja, por fallecimiento, en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, el Brigada de Complemento de Infanteria don Germán Herrero Alonso, de la que formaba parte en la situación de «Reemplazo voluntario», con residencia en la plaza de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 rec-tificando la de 7 de los corrientes (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO 345), en cuanto afecta a la procedencia del Brigada don Antonio Tur Tur. al pasar a la situación de «Reemplazo Volun-

Excmo. Sr.: Habiendo sido destinado, por O. C. del Ministerio del Ejército de fecha 30 del pasado septiembre («Diario Oficial» número 224), al Regimiento de Infanteria Badajoz número 26 el Brigada don Antonio Tur Tur, al que se le con-cedió la situación de «Reemplazo voluntario», por Orden de este Departamento del día 7 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 348), como procedente del Regimiento de la expresada Arma, Jaén número 25, queda rectificada la Orden de esta Presidencia en cuanto afecta a la procedencia del citado Suboficial, que debe figurar como destinado en el primeramente citado Regimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Exemo, Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de complemento de Ingenie-ros don Francisco Luna Barrao.

Excmo Sr.: En cumplimiento al apartado b) ct artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 109).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Luna Barrao, en situación co «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orgen de este Departado vicios Civiles por Orden de este Depar-tamento del día 19 de agosto próximo pa-sado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 236), con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Logrofio, causa baja en la mencionada Agrupación por hater alcanzado la edad de retiro, debiendo hacérsele nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al destino civil que detempeña según lo preceptua-do en el apartado b) del artículo 23 de la citada Ley.

Dios guarde a V. E muchos años. Maarid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Exemo, Sr. Ministro del Ejército,

ORDEN de 31 de diciembre de 1953 por la que se rectifica la de 18 de noviem-bre proximo pasado (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO 329) en el sentido de ser en la plaza de Sevilla donde pasa a prestar sus servicios en la Agincia de «Suevia Films» y fija su restdencia el Brigada de complemento de Intendencia don José Santiago Ibañez.

Exemo. Sr.: Queda rectificada la Orden de esta Presidencia del Gobierno del dia 18 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 329), por la que se concedia un destino de segunda clase en la Agencia de «Suevia Films», con demicilio social en esta capital, al Brigada de Complemento de Intendencia don José Santiago Ibá-fiez, en el sentido de que la expresada Agencia es la de Sevilla, calle Bolsa, nú-mero 8, en cuya plaza fija su residencia el interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejércitmo.

CRDEN de 31 de diciembre de 1953 Por la que se rectifica la de 10 de los co-rrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO núm 356) en cuanto afecta a la clasificación del Brigada de Infantería don Juan Hernández Gómez.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la confección de las actas correspondientes a la cuarta prueba de aptitud verificada en la plaza de Alicante, en el entido de figurar clasificado para destinos de primera clase el Brigada de Infanteria don Juan Hernández Gómez, con destino en el Regimiento del Arma San Fernando número 11, que en realidad debió aparecer entre el personal clasificado para los de segunda clase, a continuación del Brigada del mismo Arma don Jacinto García Rubio, queda rec-tificada en la forma señalada en la Orden de esta Presidencia del día 10 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO número 356).
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1953.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de diciembre de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo a los señores que se mencionan.

VARIAS ARMAS

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, de acuardo neralismo de los Ejerchos, de acultoco con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699, retirados ordination y en reserva y comprendides en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327) tenier do presente lo que dispone la Orden min sterial de 22 del mismo mes y año («D. O.» número 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ES-

IADO núum 333)

Placas pensionadas con 2.400 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O» núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas ocr pensión de cruz, desde la fecha del cobre de esta nueva concesión.

INFANTERIA

Empleo, Comandante; situación, retira o, nombre, don Eugenio Molina Ga-lano; antiguedad, 2 junio 1951; fecha in que empieza a percibirla, 1 jul o 1951; u oridad que cursó la documentación, ribierno Militar de Valencia; Delega-ción de Hacienda por donde ha de perci-or la pension Valencia.

Empleo Cap tan; situación, retirado; con Carlos Delgado Hernández; antigüedad 23 julio 1953; fecha que empleza a sercibila, l'agosto 1953; autoridad que cursó la decumentación Subinspección Segunda Región Militar; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la

pensión, Cádiz

La antiguedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

ente Reglamento de la Orden.
Empleo Capitán; situación, retirado; don Antonio López de Montenegro y Hurtado de Mendeza; antigüedad, 28 jul o 1953; fecha que empieza a percibirla, l agesto 1953; autoridad que cursó la documentación. Capitanía General de la 6.3

Región Militar; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Gupúzcoa

La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto del artículo 20 del vigen-te Reglamento de la Orden.

GUARDIA CIVIL

Empleo, Capitan; situación, retirado; don José Montaivo Recalde; antigüedad, 26 enero 1948; fecha que empieza a per-cib rla, 1 febrero 1948; autoridad que cursó la documentación, Dirección Gene-ral de la Guardia Civil; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Santander.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161).

VETERINARIA MILITAR

Empleo, Capitán; situación, retirado; don Santos Valseca Botas; antigüedad. 20 junio 1944; fecha que empieza a per-cibirla 1 julio 1944; autoridad que cursó la documentación, Gobierno Militar de Madrid; Delegación de Hacienda por don-de ha de percibir la pensión, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 17 de diciembre de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se declara terminada la adjudicación de la Sala de Subastas de Sevilla a favor de don José Francisco Villalonga Cotoner.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo interesado por don José Francisco Villalonga Coto-ner, y de conform dad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 18 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar caducada la adjudicación de la Sala de Subastas de Sevilla de dicho solicitan-te y la devolución de la fianza prestada, transcurridos ses meses desde la publicación de esta Orden.

Lo que digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1953.-Por delegación Esteban Samaniego

Ilmo. Sr Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de noviembre de 1953 por la que se dispone la separación defini-tiva del servicio y baja en el Escalajón del funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Manuel Castaño Acosta.

Ilmo Sr.: Visto el test monio de gentencia cursado a ese Centro Directivo por la Ilma. Audiencia Provincial de Tarra-gona, que acredita naberle sido impuesta, gona, que acredita naberie sido impuesta, con fecha 16 de octubre último, la pena de tres años de suspensión de su cargo de funcionar o del Cuerpo de Pristones a don Manuel Castaño Acosta, actualmente te con destino en la Prisión Provincial de Cádız

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por V I y en cumpli-mienta di lo preceptuado en el artícu-lo 647 del vigente Reglamento de los Ser-vicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del referido funcionario, por estimarle desmerecido en su conceptuación y ser incompatible el delito cometido con el ejercicio de su profesión funcional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1953.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se concede el reingreso al servicio activo. procedente de la excedencia forzosa para cumplir sus deberes militares, a don Ricardo Garcia Valles, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Timo Sr.: Acced endo a lo solicitado poi don Ricardo García Valles, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones actualmente en situación de excedente forzoso para cumplir deberes mi-

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de Reclu:amiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943 ha tenido a bien conceder al refer do funcionario el reingreso al servicio activo con la categoría anteriormente expresada sueldo anual de 7.000 pesetas y destino a la Prisión Provincial de Lérida, de cuyo empleo de-berá posesionarse en el plazo reglamen-tario a partir de la fecha de la presente.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dibs guarde a V I muchos años. Madrid, 17: de noviembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo Sr. Director general de Prisiones. Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1953 por . la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Pedro Antonio Rodriguez Carboneras.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Antonio Rodríguez Carboneras Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Santa María de Nieva, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de noviembre de 1953.--Por delegacion, R. Oreja,

Ilmo, Sr Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Quiroga (Lugo).

Ilmo. Sr.: Vacante en el concurso prèvio de traslado, resuelto con fecha 30 de noviembre último, la Secretaria del Juz-gado Comarcal de Quiroga (Lugo),

gado Comarcal de Quiroga (Lugo),
Este Ministerio, de conformidad con lo
establecido en el Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944, y
en la Orden de 6 de diciembre de 1952,
ha acordado nombrar Secretario de tercera categoria de la Justicia Municipal,
con destino en el citado Juzgado y el
haber anual de 14.000 pesetas, a don Modesto García Contreras, número 52 do
los aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden nes restringidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1953.--Por delegación R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Muniesa (Teruel) a don Juan Ferrer Balle.

Ilmo Sr: Vacante en el concurso previo de traslado, resuelto con fecha 30 de noviembre último, la Secretaría del Juz-gado Comarcal de Muniesa (Teruel),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 23 de dicembre de 1944, y en la Orden de 6 de diciembre de 1952, ha acordado nombrar Secretario de tér-cera categoria de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de 14 000 pesetas, a don Juan Ferrer Balle número 51 de los aspiran-tes aprobados en las oposic ones restrin-gidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimienю y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid. 22 de diciembre de 1953.--Por delegación, R. Oreja,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la primera cátedra de Derecho Civila de la Universidad de Santiago.

Ilmo Sr.: Vacante la primera cátedra d_θ «Derecho civil» en la Facultad de Dezecho de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resultto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y en cuanto no esté derogado por ésta las del Real Decreto de 17 de fabrero de 1922.

Lo digo a V. J. para su conocimiento. y efectos.

Dios guardo a V. I muchos afios. Madrid, 7 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales en el barrio de la Trinidad, del ayuntamiento de Málaga (capital).

Timo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Muy Ilustre Cofracia de Nues-tro Padre Jesus Cautivo, de Málaga (ca-pital), en solicitud de la creación de Es-cuelas Nacionales de Enseñanza Prima-ria, en régimen de Consejo de Protección escolar, y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas; que la Corporación municipal de Málaga presta su conformidad a facilidad de composition de la composition del composition de la composition de la composition de la composition de la compos litar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que se designen para regentarlas; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitaco; que existe crédito disponible del consignado en el Presupuesto de gastos de 1952 para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Maestros y Maestras; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente dos Escuelas unitarias de ni-nas y una de párvulos en el barrio de la Trinidad, del Ayuntamiento de Málaga (capital).

2.0 Que las expresadas Escuelas nacionales quecen sometidas en su organiza-ción, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar denominado «Jesús Cautivo», que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario, el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo, el Hermano Mayor de la Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Pacre Jesús Cautivo, de Málaga. e) Secretario, el Secretario general de

la Cofradía.

d) Tesorero, el de la Cofradia.
e) Vocales: el señor Cura Párroco de San Pablo, la señora Inspectora de la Enseñanza Primaria de la zona, don Cosme

Molima Teruel, don Francisco Gutiérrez Mérida y don Salvador Martin Rodri-

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escaiafón General del Magisterio ten-ga la que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerarán creacas tres plazas de Maes-tras nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el pasado Presupues-to de gastos de 1952. 4º Serán facultades del expresado

4º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar con independencia de las que le sean propias, en relación con la Enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de las Maestras del Escalafón General del Magisterio, con destina a los Femillos que se grano en tires. tino a las Escuelas que se crean en vir-

tino a las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Francisco de de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Cen-tral de Enseñanza Primaria, resolviendose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de octubre de 1953 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Mario Petit Monse-rrat contra la Orden ministerial de 31 de marzo de 1953.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposi-ción interpuesto por don Mario Petit Monserrat contra Orden ministerial de 31 de marzo de 1953;

Resultando que don Mario Petit Mon-serrat, Profesor titular por oposición de la Escuela Especial de Ingenieros Indus-triales de Bilbao, en situación de exce-dencia voluntaria, solicitó el reingreso en del servicio activo el 25 de junio de 1952, desestimándose su petición por la Orden ministerial de 31 de marzo de 1953 (BO-LETIN OFICIAL LEL ESTADO de 15 de mayo siguiente, fundada en que si bien mayo siguiente, fundada en que si bien el solicitante reunía las condiciones necesarias para reingresar en la Enseñanza, las Cátedras o Grupos de enseñanza a los cuales podía aspirar se hallaban quiertos en propiedad en la Escuela de Bilbao, no siendo posible readmitirlo al servicio activo en una ce las otras Escuelas de Ingenieros Industriales dado que no hay norma que reconozca al actual recurrente el derecho a reingresar en Escuela distinta de la de origen; Resultando que no conformándose el interesado con la resolución expresada, interpuso el 15 ce mayo último el presente recurso de reposición, en el cual alega ser las tres Escuelas de Ingenieros Industriales de Barcelona. Bilbao y Madrid un

triales de Barcelona, Bilbao y Madrid un Centro unico, con tres establecimientos, a tenor de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1940 (por lo que estima indistinto el Cesempeño de una cátedra en cualquiera de dichos establecimientos), y el hecho de haberse acordado anteriormente por este Ministerio un traslado de uno de los Establecimientos citado, a otro en favor del señor Martínez de Lama-Crid, por lo cual suplica la revocación de la Orden imougnada; Vistos los Decretos de 19 de de octubre

de 1933 y 17 de octubre de 1940, las Or-

denes ministeriales de 7 de mayo de 1940, 23 de julio de 1947 y de 4 de marzo de 1950, y demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso se reduce a deter-minar si los Profesores titulares de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales tienen derecho a reingresar en activo en cualquiera de estos Centros, o sólo

en el de origen;
Considerando que no puede admitirse el razonamiento del recurrente, a cuyo tenor, los Establecimientos de Barcelona. Bilbao y Madrid constituyen una Escuela única, y no tres Escuelas independientes. única, y no tres Escuelas independientes. toda vez que en contra de d.cha afirmacion obran expresamente la Orden ministerial de 23 de julio de 1947 y el artículo sexto de la de 4 de marzo de 1950:

Considerando que no existe norma alguna que ampare el pretendido derecho del recurrente, toda vez que el Decreto

de 17 de octubre de 1940 no establece como turno para la provisión de las vacan-tes en cuestión el concurso de traslado, y las respectivas convocatorias de provi-sión mada establecen en cuanto al cerecho del que resulte seleccionado para optar, en su día, a plaza equivalente en otra Escuela, sin que quepa alegar el hecho de haberse otorgado por este Ministerio un traslado de un Centro a otro. a favor del Profesor titular don Abelardo Martinez de Lamacrid, porque este tras-lado tuvo lugar el 13 de diciembre de 1933, al amparo del Decreto de 19 de oc-tubre del mismo ano, el cual ha sido derogado por el de 17 de octubre de 1940. Este Ministerio ha resuelto desestimar

el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se modifica la redacción del apartado C) del artículo 16 del Reglamento del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Comi-sion Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto que el apar-tado C) del artículo 16 del Reglamento de dicho Patronato quede redactado en la si-

guiente forma:

«C) Disponer los gastos y ordenar los pagos e inspeccionar los fondos de material. En lo que atañe a los presupuestos de los Patronatos provinciales, actuará como Ordenador de gastos y pagos e Inspector de fondos, por delegación del Director general de Enseñanza Laboral, el Presidente del Patronato Provincial respectivos. pectivo.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1953.

RUIZ GIMENEZ

Ilmos Sres Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Me-dia y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la vacante que existe de profesor numerario del Grupo 11 de enseñanzas en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en ej Decreto de 4 de abril de

1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

del 26),
Este Ministerio ha resuelto autorizar a
esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado la vacante que existe de profesor numerario del Grupo II, «Electrotecnia general y especial», en la Escuela de Peritos Industriales de Vigo

Lo digo a V !. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 31 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de diciembre de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de Universidad que se cita.

Ilmo Sr.: Vacante la catedra de Oto-rrinolaringologia en la Facultad de Me-dicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en

propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se exigen en el anuncio-corrocatoria, que se regirá como los ejercicios, por las prescipciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por ésta. Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

to v efectos

Dios guarde a V. 1 muchos años

Madrid, 3 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Maestros de Taller Mecánico del Escalajón correspondiente de Escuelas de Ingenieros y Peritos Indus-triales la vacante existente en la Es-cuela de Peritos Industriales de Valencia

Timo Sr: Vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia una plaza de Maestro de Taller Mecánico,

Este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 4 de abril del año último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), ha resuelto que la mencionada plaza sea anunciada para su provisión a concurso previo de traslado entre Maestros de Taller Mecánico del Escalaton correspondente de Escuelas de Ingenieros y Peritos Industriales.

Dicho concurso previo de traslado se regulará por las normas del mencionado Decreto, y los aspirantes se atendrán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Vi-Hanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de noviembre de 1953 por la que se declara desierto el concurso ta que se deciara desierto el concurso previo de truslado para proveer la plaza de Profesor numerario del Grupo serto de enseñanzas de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Ilmo Sr: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado, convocado por Orden minis-

terial de 24 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre proximo pasado) la plaza de Profesor numerario del Grupo sexto, «Economia po-lítica Legislación y Contabilidad», va-canto en la Escuela de Peritos Industria-

les de Alcoy _ Este Ministerio ha resuelto se declare desierto e mencionado concurso prevo de traslado, por falta de aspirantes a la

plaza cuada. Lo digo a V. L. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid. 13 de noviembre de 1953 —Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Vi-

Ilmo. Sr. Director general de Ensehanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se autoriza se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Profesor numerario del Grupo tercero de ensehanzas vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Linares.

Ilmo, Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado la plaza de Profesor numerario del Grupo tercero, «Topografía y Construcción», vacante en la Escuela de Peritos Industria-

les de Linares.
Lo digo a V. I para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por
delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de tras-lado a la catedra de «Matemáticas» de la Escuela de Comercio de Zaragoza y nombrando para la misma a don José Maria Comin Sagués.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Metemáticas» de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, convocada a concurso de traslado por Orden ministerial de 3 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTAdo del 24), entre Catedráticos numerarios de oposición directa a «Cálculo Comercial». cials.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Maria Comín Sagués, actual-mente titular de «Cálculo Comercial» en la Escuela de Comercio de La Coruña, Catedrático de «Matemáticas» de la Escuela de Zaragoza, por ser el único con-cursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria

Lo digo a V. L para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1953.delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villaneva.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de "Análisis Matemático" de la Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a doña Margarita Dávila García Miranda.

Ilmo Sr : Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Análisis Matemáticos de la Escuela Profesional de

Comercio de Valencia, convocada a concurso de traslado por Orden nunisterial de 3 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), entre Cactedrát cos numerarios de oposición directa a «Cálculo Comercial»,

Este Ministerio ha resucito nombrar o dona Margarita Dávila Gercia Miranda, actualmente titular de «Cálculo Comercial» en la Escuela de Comercio de Ovicial de Comercia de Com do, Catedratico de «Análisis Matemático» de la Escuela de Valenca por ser la úni-ca concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento F

efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova

Ilmo, Sr Director general de Enschanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 25 de noviembre de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la catedra de «Historia» de la Escuela de Comercio de Valencia, y nombrando para la misma a don Evaristo Crespo Baixauli.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveci la cátedra de «Historia» de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, convocada a concurso de tras-lado por Orden ministerial de 16 de sep-tiembre último (BOLETIN ÓFICIAL DEIA ESTADO del 20) entre Catadráticos nu-merarios de oposición directa a «Legis» lación Mercantil Española»

Este M.nisterio ha resuelto nombrar a don Evaristo Crespo Baixauli, actualmendon Evaristo Crespo Barkani, actualmente titular de «Legisianión Mercantil Española» en la Escuela de Comercio de Valencia Catedrático numerante de «Historia» en el mismo Centro per ser el unisco concursante a la mencionada plaza y reuni- las condiciones exigidas en la conobaicina.

Le digo a V. I. para su conocimiento y y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de nov embre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos articulos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Exterior de España.

Ilmo, Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco Exterior de España. se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones:

En su virtud, de conformidad con ló acordado en Consejo de Ministros, y en

uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Articulo primero.—Se mocifican los articulos 18, 19, 20, 22, 23 y 24 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Banco Exterior de España, de 24 de noviembre de 1948, que quedarán redactados

de la siguiente manera:
Art. 18. Para los Jefes se establecen
los siguientes sueldos:

THE SECTION OF THE PROPERTY OF	-
Primera Clase:	Pesetas anuales
Jefes de Contabilidad y de Operaciones Subjefes de Operaciones Subjefes de Operaciones Subjefes de Operaciones Vicesecretario Cajeros de Valores y de Efectivos. Más tres trienlos de 1,875 pesetas para los Jefes de Contabilidad y de Operaciones y Subinspec- for, y de 1 250 pesetas para el Vicesecretario y los Cajeros de Valores y Efectivos.	41.250 07.500 27.500 26.250 26.250
Directores de Sucursal: 1.º categoría 2.º categoría 4.º categoría 5.º categoría 5.º categoría Más tres trienios de 1.875 pesetas anuales,	46.875 41 250 37.500 33.750
Tercera clase: Subdirectores de Sucursal: Categoria única Más tres trienios de 1.875 pesetas anuales. Cuarta clase:	
Apoderados: 1.º categoría 2.º categoría 3.º categoría Más tres trienios de 1.250 pese- tas anuales.	. 26.250 . 23.437
Categoria única	•
de Cajeros en las localidades no das en él último párrafo del artict to disfrutarán, sobre el sueldo que rresponda por sus años de servio gratificación que fijará el Banca Reglamento de Régimen Interior, podrá ser inferior a 2.187 pesets les.»	llo quin- e les co- los, una lo en el , que no
dArt 19. Se lijan para los en los siguientes sueldos:	npleados Pesetas anuales
Aspirantes	5.625
Auxiliares; Entrada Al año A los dos años A los tres años A los cinco años	7.500 8.437 9.375
Oficiales segundos: Entrada (a los ocho afios de servicio en la clase de Auxiliares). A los dos afios	11.250 12.187 13.125 14.062
Más seis trientos de 938 pesetas anuales.»	15.000
«Art. 20. Los sueldos de los a nos gerán los siguientes;	subalter-

Conserjes:	Pesetas anuales
Entrada A los tres años A los seis años A los nueve años A los coce años A los quince años Más tres quinquenios de 938 pese- tas anuales.	12.187 13.125 14.063
Ayudantes de caja: El 10 por 190 obre los sueldos de los cobradores.	1
Cobradores: Entrada Al año A los dos años A los tres años A los seis años A los nueve años A los doce años A los quince años Más tres quinquenios de 938 pesetas anuales,	8.438 8.906 9.375 10.312 11.250 12.188 13.125
Ordenanzas: Entraca Al año A los dos años A los tres años A los nueve años A los doce años A los quince años Más tres quinquenios de 938 pesetas anuales.	7.500 7.969 8.437 9.375 10.312 11.250 12.187
Vigilantes nocturnos: El 10 por 100 sobre los sueldos de la escala anterior. Vigilantes furados: Los sueldos de la escala de los Ordenanzas con el aumento de 20 por 100.	3
Botones: Entrada	2.250 3.375 4.500
El subalterno que realice func empleado-auxiliar percibirá, por nos, el 10 por 100 sobre el sueld correspondería como Ordenanza. Los Conserjes tendrán derech se les facilite vivienda, o en de ésta, una asignación anual de s setas.» «Art. 22 La retribución del	iones d lo me o que l o a qu fecto d 2.000 pe

«Art. 22. La retribución del personal de Oficios Varios será fijada en el Re-glamento de Régimen Interior del Ban-co, y no podrá ser inferior a la que les corresponda con arreglo a las Bases o Re. glamentaciones en que su oficio se en-

cuentre incluído.

Los Choferes cobrarán, como minimo.
el sueldo de los Ordenanzas, con una gratificación anual de 1250 pesetas

Las mujeres de limpieza percibirán.

como mínimo, dos pesetas con ochenta

y cinco céntimos por hora.» «Art 23 Las Telefonistas que no hayan ingresaco como empleadas, tendrán un sueldo de entrada de 7.188 pesetas anuales, con seis quinquenios de 938 pesetas anuales; las que hubieran ingresado como empleadas gozarán de todos los derechos declarados en la presente Regla-

mentación.» «Art 24. Todo el personal comprendi-do en este Reglamento percibirá una paga extraordinaria de cuantía equivalente a un sueldo mensual en los meses de ene-ro, marzo, mayo. 18 de julio, sentiembre, octubre y 22 de diciembre, y media paga

en el mes de abril; las correspondientes al 18 de julio y al 22 de diciembre se cobrarán el dia nábil anterior a las fechas indicadas.

El personal que ingrese o cese percibirá las pagas a que se refiere este artículo en proporción al tiempo efectivamente trabajado durante el año anterior a su devengo.»

Articulo segundo.—Los aumentos refributivos a que se refiere el articulo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las retribuciones que voluntariamente hubiese establecido la Empresa en favor de su personal, al amparo de los Decre-tos de 16 de epero de 1948 y 23 de octubre del corriente año

Articulo tercero.-El Plus Familiar establecido en la Disposición adicional se-gunda de la mencionada Ordenanza la-boral, queda integrado por el 25 por 100 de la nómina.

Artículo cuarto.—Queda subsistente el Plus de Carestía de Vida de la primera Disposición adicional de la Reglamentación, que se aplicará sobre los nuevos sueldos base

Artículo quinto.—La presente Orden, que se publicará en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, erdrará en vigor a partir del cía 1.º de enero de 1954. Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 18 de diciembre de 1953 por la que se modifican diversos articulos de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Hipotecario.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal afecto a la Regiamentación Nacional de Tra-bajo en el Banco Hipotecario, se hace preciso establecer en su favor una mocificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se modifican los ar-tículos 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Reglamentación de Trabajo en el Banco Hipotecario, de 22 de julio ce 1943, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 24. El personal fijo o de plan-tilla tendrá asignado los sueldos-base, gratificaciones y trienios que se consignan a confinuación:

Jefes de Servicios.—Sueldo anual, 39.000 pesetas y tres trienios de 2.600 pesetas cada uno.

Cuando alguno de estos Jefes proceca de las Escalas de Personal titulado percibirán una gratificación por lefatura de 11.375 pesetes anuales sobre el sueldo que le corresponde por años de servicio en la Esca'a de procedencia.

Jefes de Negoniado. — Sobre el sueldo.

que les corresponde en la Escala de pro-cedencia percibirán un aumento de 6.500 pesetas anuales.

Subicies.—Sobre el sueldo que les corresponde en la Escala de procedencia percibirán un aumento de 5.200 pesetas anuales.

Personal titulado

Letrados.—Sueldo base, 13 975 pesetas, y diez trienios de 2.600 pesetas. Percibirán, además cel sueldo, una gratificación anual de 7.150 pesetas.

Inpectores-tasadores de fincas.—Sueldo

base, 13.975, y diez trienios de 2.600 pe-

setas. Percibirán, además, una gratifica-ción anual de 5.200 pesetas, más los de-rechos u honorarios que por sus trabajos técnicos señale el Consejo de Administra. ción para cada caso.

Médico.-Sueldo base, 8.450 pesetas, más tres trienios de 2.600 pesetas.

Art. 25. La escala de sueldos de los Oficiales administrativos será la siguiente:

Años de servicios	Pesetas anuales
Annual Control of the	***************************************
1.0	6.825
2.0	
3.0	8.450
4.0	9 750
4.9	10.075
5.0	11.375
6.0	12.675
7.0	14.950
8.° y 9.°	15.275
10 y 11	16.575
19 77 19	17.875
14 17 16	18 850
16 17 17	20.800
	22.750
20 y 21	25.350
22 y 23	26.000
24 y 25	26.975
26 y 27	28.275
28 y 29	29.900
30 y 31	30.225
32 y 33	30.550
QA 7: 95	
	30.875
36 y sucesivos	31.200

Art 26. Los Auxiliares disfrutarán, según su antigüedad, los sueldos siguien-

	Años de	s servicios	Pesetas unuales
1.0 2.0 5 4.0 7 4.0 7 11 3 3 4 4 11 13 15 16 17 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	3.0		5.850 7.150 7.800 9.750 11.375 12.675 13.000 13.975 14.300 14.950 15.275 15.600 16.250
29 y 31 y	30 32 y su	cesivos	16.900 17.550

Los Auxiliares especializados a que se refiere el artículo séptimo percibirán, además del sueldo, una gratificación de 1.300 pesetas anuales.

Art. 27. El personal subalterno percihira las signientes retribuciones:

Ayudante de Caja y Cobradores

Años de servicios	Pesetas anuales
nde de trous commendant de manipolitica de considera de proposition de la margin de considera de la margin de	
1.6	6.500
2.0 y 3.0	7.475
4.0 y 5.0	8.775
6.°, 7.° y 8.°	10.075
9.0, 10 11	11.375
12. 13 y 14	12.675
15. 16 v 17	13.650
18, 19 y 20	15.275
21, 22 y 23	16.250
	16.900
	17.550
27. 28 y 29	
30. 31 y 32	17 875
33, 34 y 35	18.850
36, 37, 38 y sucesivos	19.175

Los Ayudantes de Caja percibirán una gratificación de 1.040 pesetas apuales durante el tiempo que realicen estos tra-

Ordenanzas, Vigilantes y Serenos

Peceine

0.5	rescus
Años de servicios	anuales
And the second s	C
• •	e nen
0 - 121 - 217 - 112 - 114 - 11	5.850
19 F 3,9	7.150
10 y 50	7.800
le y 4.0	8.775
10 y 9.0	9.750
0 y 11	10.400
2 y 13	11.375
4 y 15	12.350
P 11 117	12.675
0 10	13.000
	13.975
0. 21 y 22	
3, 24 y 25	14.950
6, 27 y 28	15.275
9. 30 y 31	15.600
2. 33 v 34	16 250
5, 36 y 37	16.575
8 y sucesivos	17.550
	a 110/4#

El Consejo percibirá, además del sueldo que por antigüedad le corresponda, una gratificación de 5.200 pesetas anua-142

En las Sucursales, esta gratificación será de 2.600 pesetas.

Botones

	Λf	ios	de	set	ric	las	 MP3rr Street	Pesetas anuales
4,0.	2.0 y 5.0,5 8.0 y	6.0					 	2.080 3.120 4.160

Art. 28. La retribución del personal de Oficios varios será la fijada en las co-rrespondientes Bases o Reglamentacio-

Las Mujeres de la limpieza percibirán las cuatro primeras horas a razón de 2.60 pesetas, y las restantes, a 1.95 pesetas.

Los Choferes cobrarán el sueldo de los Ordenanzas, con una gratificación anual de 1.755 pesetas.

Igual gratificación percibirá el personal subalterno que desempeñe alguno de los oficios a que se refiere el artículo 14, cuando realice labor propia de Oficial de oficio, y de 877.50 pesetas, si fuere Ayudante o Aprendiz.

Art. 30. Todo el personal del Banco Hipotecario que integra los civersos gru-pos de esta Reglamentación percibirá seis pagas extraordinarias de cuantía equiva-lente a un sueldo mensual en los meses de enero, marzo, mayo, 18 de julio, sep-tiembre y 22 de diciembre. La de 18 de julio se percibirá el día hábil anterior.

El personal que ingrese o cese curante cada semestre percibirá la paga extraordinaria en proporción al tiempo servido.

Artículo segundo.—Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior pocrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al am-paro de los Decretos de 16 de enero de 1948 y de 23 de octubre del corriente año.

Articulo tercero.-El plus familiar establecico en la disposición adicional se-gunda de las referidas Ordenanzas queda constituído por el 25 por 100 de la nó-

Articulo cuarto.—Queda subsistente el plus de carestia de vida establecico en la disposición adicional primera de la Re-glamentación, que se aplicará sobre los nuevos salarios base.

Artículo quinto. - La presente Orden,

que se publicará en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, entrará en vigor s partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. L para su condcimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial en la Inspeccion de Industrias de la Delegación de Economia de la Alta Comisaria de España en Marruccos.

Vacante en la Inspección de Industria de la Delegación de Economía de la Altu Comisaria de España en Marruecos una plaza de Ingeniero Industrial, dotada en el vigente Presupuesto con el haber anual de 16.800 pesetas de sueldo, 12.000 pesetas de gratificación y 4.800 pesetas de gratificación complementaria, aparte de las insecuencias per segumentarias que non complementaria. demnizaciones reglamentarias que por servicios a particulares puedan correspon-derle se saca a concurso la provisión de la plaza, de acuerdo con las siguientes

- 1.4 Unicamente podrún fomar parte en este concurso los Ingenieros pertenecienates al Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, en situación de activo.
- 2.4 Habran de presentar en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), en el plazo du tre nta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos:
- a) Instancia, debidamente reintegrada, dirigida el Ilmo, Sr. Director general de Marruecos y Colonias.
- b) Título, o copia certificada del mis-mo, de Ingeniero Industrial al servicio del Ministerio de Industria.
- c) Hoja de servicios o copia autori-zada de los prestados en el Cuerpo.
- d) Cuantos documentos consideren convenientes adjuntar en just ficación de los méritos personales que puedan alegarse (destinos en la industria privada, libros publicados artículos etc.).

3.ª El concurso se resolverá teniéndose en cuenta, principalmente, los méritos y servicios aportados en los documentos que citan los apartados c) y d).

4.º Los Ingenieros con categoría supe-

rior a la de segundos que pudieran desear tomar parte en el concurso deberán tener en cuenta que, en principio, la dota-ción presupuestaria de la plaza no sufri-rá alteración por este motivo, salvo deci-

sión de la Superior dad, 5.ª El concursante nombrado viene obli-

gado a prestar como mínimo, un año de servicios en la Administración de la Zona. Madrid 28 de diciembre de 1953—El Director general, J. Díaz de Villegas— Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Relación de los términos municipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la riqueza rústica.

Según prescribe el artículo 68 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para facilitar el cumplimiento del artículo 38 de la Lty de 23 de marzo de 1906, se hace pública la siguiente relación, por provincias, de los términos múnicipales en que se ha puesto en vigor el Catastro de la Riqueza Rústica:

BURGOS

San Juan del Monte, Barbadillo de Hirreros. Hontoria del Pinar, Rabanera del Pinar Urbel del Castillo, Carcedo de Bur-gos, El Tobar, Eterna, Pinilla de los Ba-rruecos, Rábanos, Retuerta y Fresno de Río Tirón

CACERES

Pinofranqueado.

CUENCA

Algarra, Beteta, Campillo de la Sierra, Cafizares, Casas de Garcimolina, Castilejo de la Sierra, El Cubillo, Cueva de Hierro Fitsneda de la Sierra, Fuerte-escuesa, Laguna del Marquesado, Masegosa, Poyatos, Ribatejada, Salvacañete, Tobar, Valsalobre, Valtablado Alcohujate. Beamud. Caña veruelas, La Fronterra, Fuentesbuanas y Ribatejadilla.

LOGROÑO

Lardero, Daroca, Albelda de Iregua, Corera, El Redal, Santo Domingo, Riba-frecha, Nalda, Briones, Villamediana, Navarrete, Autol, Alberite, Fuenmayor, Agoncillo y Arrubal, Alctanueva de Ebro, Murillo de Rio Leza, Haro, Foncea, Fonzaleche, Chicurrita, Angueiana, Auseio zaleche, Cuzcurrita, Anguciana, Ausejo, Castafiares de Rioja. Clavijo, Briñas, Abalos, Galilea San Vicente de la Sonsierra, Hervías, Cellorigo, Grafión, Rincón de Soto y Cenicero

PALENCIA

Astudillo, Valdeolmillos, Villalba de Guardo y Nestar.

SORIA

Los Villares de Soria.

TERUEL

Villahermosa del Campo, Cutanda, Ferreruela del Huerva, Navarrete, Cucalón, Cuencabuena, Fuentes Claras, Lagueruela, Lechago, Báguena, Burbáguena, San Mar-tín de Rio Manzanera, Mora de Rubielos, tín de Rio Manzanera, Mora de Rubielos, Arco de las Salinas, Gudar, Sarrión, Cabra de Mora. Castilbispal, Torrijas, Formiche Bajo, San Agustín, Fuentes de Rubielos. Nogueruelas, Rubielos de Mora, Linares de Mora, Olba, Valbona, Valdelinares Formiche Alto, Cedrillas Escorihuela, Peralejos, Puebla de Valverde, Cubla, Escriche, Aldehuela, Valacloche, Tortajada, Alfambra, Perales de Alfamira Villalba Alta Camprena de la Sierra Tortajada, Alfambra. Perales de Alfambra, Villalba Alta, Camarena de la Sierra. Ríodeva, Cascante del Rio Villel, Rubiales, Libros, Campillo, Castralbo, Valdecabro. Camañas, Celadas, Orrios, Caudé, Corbalán, Cuevas Labradas, Villalba Baja, Bea, Lanzuela, Torralba de los Sisones, Bello Luco de Jiloca, Albentosa, Calamocha El Poyo, Villalba de los Morales, Torrijo del Campo y Teruel.

Madrio 30 de dictimbre de 1953.—El Director general, Justo González Tarrio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnicoadministrativo y Auxiliar del Departamento

En atención a las nucesidades del ser-

Esta Subsecretaria ha dispuesto anunciar a concurso de traslado, por turno de antigüedad, entre funcionarios de los Cuerpos Tecnico administrativo y Auxiliar del Departamento, las siguientes vacantes:

Cuerpo Técnico-administrativo

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alava.

Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Albacete. Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Bacajoz, Instituto Nacional de Enstinanza Media

de Badajoz. Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida

Escuela de Artes y Oficios Artisticos de

Palma de Mallorca. Instituto Nacional de Enseñanza Media

femenino de Palma ats Mallorca. Instituto Nacional de Enseñanza Media

de Mahón Instituto Nacional de Enseñanza Media

«Balmes», de Barcelona. Instituto Nacional de Enseñanza Media

«Montsurat», de Barcelona. Escuela de Peritos Industriales de Vi-

llanueva y Geltrú. Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Cádiz. Instituto Nacional de Enseñanza Media

de Algueiras.

Delegación Administrativa de Enseñanza Pr maria de Las Palmas. Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas.

Escuelas del Magisterio de La Laguna. Delegación Administrativa do Enseñanza Primaria de Castellón.

Delegación Administrativa de Enseñan-za Primaria de Córdoba. Escuelas del Magisterio de Santiago de

Compostela,

Instituto Nacional de Engiñanza Media femenino de Santiago de Compostela.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Castellón.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Gerona.

Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia de Huelva.

Escuelas del Magisterio de Hurisca Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza.

Escuela de Comercio de León. Escuelas del Magistrio de Lérida. Escuela de Peritos Industriales de Málaga.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta

Escuela de Comercio de Cartagema.
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Orense.
Instituto Nacional de Enseñanza Media

de Orelsti

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Oviedo
Escuelas del Magisterio de Oviedo. Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia filmenino de Oviedo Delegación Administrativa de Enseñan. za Primaria de Pontevedra.

Instituto Nacional de Enseñanza, Media de Vigo

Escuelas del Magisterio de Salamanca

Instituto Nacional de Entrianza Me-cia de Ciudad Rodrigo. Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Sevilla, Escuelas del Magisterio de Soria.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de

Escuela de Comercio de Valencia. Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva.

Cuerpo Auxiliar

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albeaete.

Instituto Nacional de Enseñanza Média de Almeria

Instituto Nacional de Engiñanza Media de Alcoy.

Escueias del Magisterio de Badajoz.
Instituto Nacional de Enseñanza Media
femenino de Palma de Mallorca.
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Palma de Mallorca.
Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Barcelona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Fillayo», de Barcelona. Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Cádiz.
Instituto Nacional de Enseñanza Media

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera.

Deligación Administrativa de Enseñan.

za Primaria de Castellón. Instituto Nacional de Enseñanza Media Ge Castellón
Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Escuelas del Magisterio de Granada.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada. Escuelas del Magisterio de Huelva.

Delegación Administrativa de Enseñan-za Primaria de Jaén. Instituto Nacional de Enseñanza Media

de Jaén Escuelas del Magisterio de León. Escuelas del Magisterio de Málaga.

Escuelas del Magisterio de Ceuta. Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia Instituto Nacional de Enseñanza Media

masculino de Murcia
Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Orense.

Delegación Administrativa de Enseñan.

za Primaria de Oviedo.

Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

Escutilas del Magisterio de Palencia. Delegación Administrativa de Enseñan-za Primaria de Pontevedra.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Escuela de Comercio de Vigo. Delegación Administrativa de Enseñan-

za Primaria de Santander.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Teruel.
Escuelas del Magisterio de Teruil.
Escuelas del Magisterio de Valencia.
Instituto Nacional con Escuelacia.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

Et legación Administrativa de Enseñan.

za Primaria de Valladolid.

La anterior clasificación de los desti-nos mencionados en los Escalafones de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, se consigna a efectos de otorgar pre-ferencia a los solicitantes que pertenezcan a los mismos, pudiendo, en su consecuençia, solicitar indistintamente los funcionarios de uno u otro Escalafón.

Les funcionaries que deseen tomar partts en este concurso deberán presentar sus instancias en el término de dicz dias, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro Gentral del Mi-

nisterio, si se trata de funcionarios pertenecientes a la Secretaria del mismo, y en los Cintros respectivos cuando se trata de funcionarios que prestan servicios en la Administración provincial, duienes las remitirán al Ministerio debidamente informadas al día siguiente al en que termine aquél. El anterior plazo se entenderá ampliado a quince días para aquellos funcionarios que presten servicios en las Islas Canarias o Africa, debiendo los Je-1838 de los Centros comunicar telegráfica-mente al Ministerio las instancias pre-sentadas al finalizar el plazo.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar que no se encuentian expresamente inhabilitados para ello

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1953. - El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Jefe da la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la primera cátedra de «Derecho Civil» de la Universidad de Santiago.

En halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sanuago la primera cátedra de «Derecho civil», que ha de proveerse por concurso ce tras. lado conforme a lo disputsto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El ordin de preferencia de los aspirantes sera el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta el Real Decitio de 17 de febrero de 1922.

los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en Este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de gervicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Bole-tin Oficial» del Ministerio del 28) por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamen. te dintro del plazo improrrogable de veinte dias, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publi-cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión af concurso, según previme la Orden de 23 de junio de 1931. deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expudición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Bo-letín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos en tados los establecimientos públicos de enstmanza de la nación: lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Macrid, 7 de octubre de 1953.-El Director stmeral, Joaquin Perez Villanueva, Convocando a oposición la cátedra de «Otorrinolaringologia» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barce-

En cumplimiento ce lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispues-to en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la Catedra de Otorrinolaringolo-gía de la Facultac de Medicina de la Universidad de Barcelona, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria. en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 d junio ce 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras dis-posiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.8 Haber apropado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspon-dientes para la obtención del Titulo de Doctor que exige la legislación vigente par el desempeño de la vacante.
- 5.a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
- a) Haber desempeñado función docen-te o investigadora efectiva, curante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas acrèditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).
- b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Cen-tros oficiales de Enseñanza Media.
- c) Haber aprobado con uno o más vo-tos oposiciones a cátedras de Universi-dad.
- d) Tener reconocido el derecho a opo-sitar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionaco por la Junta de Ampliación de Estudiag

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Lev de Orcenación Universita-ria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

- 7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- 9.8 Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o en otro caso, la exención del mismo.
- 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus gracos o que havan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstacias presentarán una declaración jurada de no estar comprencidos en dicho da de no estar comprencidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
 b) Certificación del Registro Central
- de Penados y Rebeldes.
- c) Titulo de Doctor o certificado de haber aprobado todos los ejércicios y cum-plidos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicaca en la condición décima.
- e) Certificación de la Secretaria General del Movimiento sobre el requisito seña ado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición
- j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministe-

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta cias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFIC L DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho dias para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de cicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados. no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras. No se admitirán después otras solici-

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen havan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente apuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes. lo cual se advierte para que las autoridades resadvierte para que las autoridades resadviertes para que las autoridades resadviertes de las productes de las que se advierte para que las autoridades resadviertes para que la superioridades resadviertes para que la superioridades resadviertes para que para que

advierte para que las autoridades res-pectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso. Madrid. 3 de diciembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villa.

nueva.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cateara de «Derecho Procesal» de la Universidad de La Laguna.

Extinguido el plazo a que 3e refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público

lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de junio de 1953 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 20 de julio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Lagumas los siguientes aspirantes:

Don Manuel Gallego Morell.

Don José Lois Estévez.

Don Carlos Viada López-Puigcerver; y
Don Jorge Carreras Llansana

Madrid 24 de noviembre de 1953—El

-Director general, Joaquin Pérez Villa-

Declarando excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opo-sitores a la catedra de «Historia de las Religiones» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

Décreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo

siguiente:

1.º Se declaran excluidos provisional-mente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre) para la provisión en propiedad, de la catedra de Historia de las Religiones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid:

Don Julio Martinez Santa O'alla (tra-

bajo científico).

bajo clentífico).

Don Carlos Alonso Cel Real Ramos (trabajo científico); y

Don Angel Alvarez de Miranda y Vicufia (certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 Ce abril de 1946 (BOLETIN OF!CIAL DEL ESTADO de 11 de mayo); y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado an-

que se refiere el Decreto mencionado an-

teriormente.

Madrid 18 de noviembre de 1963 —El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Declarando admitido y excluidos provisto-nalmente los aspirantes que se indican como opositores a la catedra de «His-toria Primitiva del Hombre (Prehisto-ria)» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público

lo siguiente:

Lo Se declara admitido provisional-mente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembis) para la provisión, en propiecad de la cátedra de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)», de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid, el aspirante don Martin Almagro Basch.

2.º Se declaran excluídos, por falta de 2.º Se declaran excluídos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes: Don Juan Maluquer de Motes (toda la Gocumentación, excepto los recibos de cincuenta y setenta y cinco per las por derechos de formación de expediente y de examen) y don Julio Martinez Santa Olalla (trabajo científica): co); y

3.º Que duranto los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anter ormente.

Madrid, 2? de noviembre de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Prorrogando para el curso académico 1953-1954 los nombramientos de Projesores de Educación Física de Escuelas de Comercio hasta el 30 de septiembre de 1954.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar para el curso académico 1953-54 los nombramientos de Profesores de Educación Física de Escuelas de Comercio, cuya prórroga finalizará en 30 de septiem. bre de 1954.

No obstante, los Delegados nacionales del Frente de Juventudes y de Educación, según se trate de Profesorado del Grado Pericial o Profesional, respectivamente, podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y formular las oportunas propuestas de provi-

sión para las plazas que resulten vacantes. Lo digo a V. S. para su conocimiento efectos

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1953.-El Di. rector general, Armando Durán.

Sr Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7-1-1954.

C. P. N. núm 5.543, expedido en 26-5-1950

INDUSTRIAL QUIMICA METALURGICA, S. L

Fabrica de productos químicos auxiliares de la metalurgia y aparatos médicos para reconocimiento y de sustancias plásticas para cirugia y ortopedia.—Oficinas: Cacarso, 12.—Fábrica: Cadarso, 12, y Ronda de Segovia. 22 Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacicad de producción
Seccion quimica:		
Sal de temple: Ferrodurum Neutro-C. Iden TK-1 Idem TK-2 Idem T.1-3	3.000 kg. 4.000 v 8.000 v 30.000 v	300.000 kg. 300.000 » 300.000 » 300.000 »
Sal de revenido: Ferrodurum TB-3	1.000 » 100.000 » 6.000 » 1.000 »	150 000
Sal de cementación: Ferrodurum ZK-1 Idem ZK-2 Idem Z-5 Gogottu. Cementante de cajas Soqui. Desoxidante soldar Soquial. Polvos soldar aluminio	3.000 » 25.000 » 6.000 » 4.000 » 10.000 botes 20.000 tarros	100.000 p 25.000 p 100.000 y 200.000 votes 200.000 tarros
Sección de plásticos:		
Aparatos médicos de reconocimiento: Sigmotdoscopios Depresor de lengua Separadores Vaginoscopios Protoscopios	Ensayo , » , » »	5.000 unid. 5.000 » 5.000 » 5.000 »
Cirugía: Cab zas de fémur	42 unid. Ensayo	1.000 p 3.000 p
Ortopedia: Férulas dedo	39 30 39 32	16 000
Sección metalúrgica:		
Cafeteras. Para café exprés	12.000 unid. 34.000 piezas 2.000 pares 20.000 unid.	36 000 p 200 00) piezas. 50 000 pares 100 000 unid.
The sential and sent sent in the sent sent		duational animals

Las cantidades enteriormente indicadas hacen referencia a producciones anuales sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de cada sección a la producción de un solo artículo.

(Continuara.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del l'abaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Caceres).

ordes Ge Ørmere	APELLIDOS 7 NOMBRA	Numero de plantas	Numero de orden	APELLIDUS & NOMBRE	Dirdero Ge Valuero
	CACERES				
			1.735	Esteban Nieto, Manuel	7.600 12.000
•	Granja de Granadilla:	· ×.	1.736 1.737	Fernández Montero, Judith	5.000
1.663 1.664	Berrocoso Martin, Angel	16.000	1.738 1.739	Garcia Mahillo, Cirilo	4.000 5.000
1.665	Berrocoso Martin, Emilia	6.000 15.000	1.740	González Alderete, José	12.000
1.666 1.667	Blázquez Blázquez, Vicente	10.000	1.741	Gonzá ez Dominguez, Matías	8.000 20.000
1.668	Calle Albarrán, Emiliana de la Camino Plaza, Jacinto	30.000 20.000	1.742 1.743	Gonzalez Hernández, Saturnino González Muñoz, Luis	14.000
1.669	Conejero Gunilla, Sebastián	6.000	1.744	Hernández Barragán, Angel	10.000 4.000
1.670 1.671	Dominguez Caballero, Evaristo Esteban González, Basilio	$\frac{3.000}{22.000}$	1.745 1.746	Hernández Velloso, Fabio Hernández Ciprián, Claudio	12.000
1.672	Flores Miña, José	30 000	1.747	Hernández Herrera, Antonio	10.000
1.673 1.674	Garcia Jiménez, Julián	4.000 4.000	1.748 1,749	Hernández Neila, Juan José Hernández Sánchez, Florentino	4.000 12.000
1.675	Garcia Sánchez Pedro	6.000	1.750	Hinjos Mandado, Anacleto	7.000
1.676 1.677	Gómez Marcos, Lucrecio	10.000 20.000	1.751 1.752	Jiménez Fraile, Severiano	3.000 5.000
1.678	González de la Calle, Jaime	7.000	1.753	Martin Arrojo, Pelayo	4.000
1.679 1.680	González Gómez, Juan González y González, Eleuterio	8.000 25.000	1.754 1.755	Martin de las Hijas, Mario Mediantes Neila, Ramón	8.000 10.000
1.681	González Martín, Amor	3 000	1.756	Muñoz Barrios, Antonio	16.000
1.682 1.683	González Martin, Faustina	16.000	1.757 1.758	Muñoz Gómez, Félix Neila Ciprián, Primo	10.000 1 3.000
1.684	González Pérez, Hipólito	2.000 4.000	1.759	Neila Rojas, Pedro	5.000
1.635 1.686	Hernández Hernández, Agapito	3.000	1.760 1.761	Pérez Castellano, Eugenio	12.000
1.687	Hernández Martín, Rafael Hernández Mayoral, Antonio	20.000 9.000	1.762	Pérez Castellano, José	16.000 12.000
1.688	Jiménez González, Leoncio	6.000	1.763	Rubio Herrero, Eugenio	45.000
1. 689 1. 6 90	Lorante Martin, Alvaro Martin Alcoba, Lorenzo	8.000 10.000	1.764 1.765	Sánchez García, Manuel Sánchez Muñoz, Modesto	10.000 40.000
1.691	Martin Garcia, Juan	9.000	1.766	Vega Peña, Enrique	7.000
1.692 1.693	Martín Málaga. Antonio Martín Málaga. Gregorio	10.000 12.000		Unimuma s	·
1.694	Martin Martin Juan	16 000	1	Holguera:	
1.695 1.696	Martin Martin, Vidal Martin Mayoral Florencio	7.000 4.000	1.767 1.768	Andrés Hernández, Cándido	30.000
1.697	Martin Montero, Germán	5.000	1.769	Arroyo, Eugenio Arroyo Figueroa, Ignacio	000.8 - 000.8
1.698 1.699	Martin Pérez, Marcelino Martin Sánchez, Donato	5.000	1.770	Arroyo González, Amancio	15.000
1.700	Martin Sanchez, Pedro	10 000 10 000	1.771 1.772	Arroyo Miguel, Leocadio	8.000 12.000
1.701 1.702	Mayoral Ramos Friichioso	4.000	1.773	Altovo Salgado, Gregorio	8.000
1.703	Miguel Martin, Esteban	4.000 8 000	1.774 1.775	Arroyo Salgado, Martin Blanco Iñigo, Luis	8.000 16.000
1.704 1.705	Montero Escobar Germana	20 000	1.776	Blas y Blas, Millan	20.000
1.706	Núñez Marcos, Juan Plaza Nieto, José	$12000 \\ 12.000$	1,777 1,778	Blas Campos, Mateo Calvo Delgado, Sergio	30.000
1.707 1.708	namus Garcia, Elenteria	5.000	1.779	Campos Vega Antonio	3,000
1.709	Ramos Hernández Faustino Ramos Málaga Fermín	2.000 20.000	1.780 1.781	Carpintero Carpintero, Ramón Egido Leno, Urbano	3.000
1.710	Ruolo Martin Severiano	10 000	1.782	remandez de Castro Raldomero	4.000 8.000
1.711 1.712	Rubio Pérèz Juan José	25.000	1.783 1.784	remandez Miguel Miguel	30.000
1.713	rudio ramos. Agrian	12.000 4.000	1.785	García Granado. Plácido	4.000 10.000
1.714 1.715	Rubio Ramos. Valentín Rubio Rojo: Basilio	10 000	1.786 1.787	Garcia Hurtado, Justiniano	12.000
1.716	Sanchez Milinoz Angelo	5.000 8.000	1.788	Garrido Vaquero, Eugenio	8.000 8.000
1.717 1.718	Sánchez Muñoz. Juana Sánchez Rodriguez. Justo	15 000	1.789 1.790	Cideno Casiano, Rafael .	8.000
1.719	Sanchez valle Jose	7.000 2.000	1.791	González González. Bruno	5.000 10.000
1.720 1.721	Santibáfiez Sánchez, Marcos Torre Luengo, Eusebio de la	12 000	1.792	Aurusion Soria. Altrelia	12.000
1.722	Valle Rubio, Faustino	10.000 3.000	1.793 1.794	Leoncio Pacheco José	10.000 6.000
	Guilo de Galisteo:	•	1.795	Marill Martin Narevo	6 000
			1.796 1.797	Martin Rodríguez, Alberto Martin Rodríguez, Cecilio	10.000
1.723	López Pérez, Salvacor	50.000	` 1.798	Melchor Diez Avenno .	16 000 12.000
٠,	Hervás:		1.799 1.800	Facuaco Alvarez Marcial	6.000
1.724			1.801	Pacheco Sánchez, Valeriano Palacio Izquierdo, Maximiliano	7,500 5 .000
1.725	Alvarez Sánchez, Pedro	8.000	1.802 1.803	Paz Leno. Francisco de la	15.000
1.726	Casicilateo Munoz Andres	4.000 20 000	1.804	Rodriguez García Enrique Rocriguez Sánchez, Bernabé	5.000 8.000
1.727 1.728	Castellano Rodriguez Vicente	√ 3.000	1.805	Saldana Sanchez, Miguel	20.000
1.729	Cid Gomez-Rodii!fo Lorenzo	5.000 15.000	1.806 1.807	Sanchez V Sanchez Ignacio (mayor)	5.000 25.000
1.730 1.731	Commentar Castellano Lucio	6.000	1.808	Sanchez v Sanchez Ignacia (menor)	6.000
1.732	Dominguez López, Maria	6.000 14.000	1.809 1.810	Vaquero Calvo, Cándido Vaquero Pulido, Justo	6.000 5.000
1.733 1.734	Dunoso Martin, Antonio	8.000			
1.107	Duarte Perianez, Angel	5.000	•	(Con	tinuard.)